



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 07/07/2026 10:03:35 am

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA INTEGRAL PARA LA EDUCACION YUMBO
Nit.: 890320309-2
Domicilio principal: Yumbo

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 14802-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 05 de junio de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 9 # 12 - 66
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: col-galan@outlook.com
Teléfono comercial 1: 6026694855
Teléfono comercial 2: 6026699113
Teléfono comercial 3: 3105336225

Dirección para notificación judicial: KR 9 # 12 - 66
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: col-galan@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 6026694855
Teléfono para notificación 2: 6026699113
Teléfono para notificación 3: 3105336225

La persona jurídica COOPERATIVA INTEGRAL PARA LA EDUCACION YUMBO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

LA INFORMACIÓN ANTERIOR AL 1 DE MARZO DE 2012, QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL PRESENTE CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

QUE POR CERTIFICADO DEL 29 DE FEBRERO DE 2012 PROCEDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INSCRIBIÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2012 EN EL LIBRO III DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA

QUE ESTA ENTIDAD SE ENCUENTRA BAJO LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

QUE POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1216 DEL 28 DE MAYO DE 1982 PROFERIDA POR DANCOOP, SE LE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA COOPERATIVA INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN YUMBO LTDA. LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO NO. 114 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Son objetivos de la cooperativa

- a) poner en práctica los principios de solidaridad, cooperación y ayuda mutua entre sus asociados para propender por su mejoramiento económico y social.
- b) lograr por medio de la educación, organización cooperativa y la generación de espacios y programas, la integración socio económico y cultural de los asociados, procurando siempre el mejoramiento de su calidad de vida.
- c) colaborar en todas las actividades que sean programadas para el bienestar de la comunidad: publicaciones, charlas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación cooperativa.
- d) promover y crear instituciones educativas de cualquier nivel y modalidad, de acuerdo

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a los lineamientos del ministerio de educación nacional men.

e) procurar alianzas estratégicas y/o contratar con entidades oficiales, no oficiales, mixtas, organizaciones no gubernamentales (ongs), fundaciones, corporaciones o cualquier otra entidad o persona natural o jurídica, que contribuya al cumplimiento del objeto social y actividades económicas de cooperativa.

f) invertir, participar y mantener aportes en el capital de entidades de economía solidaria o de naturaleza mercantil que tengan que ver con el desarrollo del objetivo y actividades de la cooperativa.

g) implementar un modelo de gestión integral que permita la acreditación de los procesos educativos y administrativos.

La cooperativa establece las siguientes secciones, para el cumplimiento de sus objetivos a saber:

- a) sección de educación.
- b) sección de producción, suministro, consumo educativo, actividades de apoyo y complementarias.
- c) sección de medios de comunicación.
- d) sección de cultura, recreación y deportes.

La sección de educación tendrá por objeto:

a) fomentar la educación cooperativa entre sus asociados, difundiendo los principios y la filosofía del cooperativismo; de tal manera que conozcan de sus deberes y derechos.

b) obtener y adjudicar becas nacionales y extranjeras para educación en todos los aspectos de la cultura y de la ciencia, para los asociados y sus familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad.

c) organizar cursos, cursillos, seminarios, conferencias, etc. de carácter cultural y científico, para sus asociados y familiares.

d) estimular la participación activa de los asociados y de sus familiares en asambleas, congresos, seminarios, mesas redondas, conferencias, etc., de carácter cultural, cívico y educativo.

e) procurar la mayor cooperación entre los educadores y educandos lo mismo que entre los distintos organismos educacionales, oficiales o particulares, nacionales o extranjeros.

f) coordinar con el plan de estudios las actividades de la cooperativa, programas educativos, de acuerdo a las necesidades de cada uno, contribuyendo con la adquisición de conocimientos integrados.

g) afiliarse a: agremiaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones relacionadas con la economía solidaria o que redunden en beneficio de la cooperativa.

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) organizar; participar y propiciar la aplicación de técnicas participativas y métodos de aprendizaje, que fortalezcan el proceso educativo y se vinculen con la realidad del entorno) a través de cursos, cursillos, seminarios, conferencias, talleres, etc., de carácter cultural, científico, tecnológico, artístico y deportivo, para los asociados y sus familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad.

i) propender por el mejoramiento continuo de la planta física, muebles y enseres, material didáctico, útiles, elementos, instalaciones generales, y todo lo demás que fuese necesario e indispensable, para facilitar la ejecución de todas las actividades educativas; como también la adquisición de nuevas tecnologías, (equipos de cómputo, comunicación, herramientas, software, etc.), que permitan el uso de éstas al educando de acuerdo a la ramas de la enseñanza implementadas.

j) construir o adoptar un modelo o en foque pedagógico que oriente los procesos de enseñanza aprendizaje.

Sección de producción, suministro, consumo educativo y actividades de apoyo y complementarias

Esta sección tendrá por objeto:

a) comprar al por mayor y vender de manera directa, a través de la tienda escolar, todos los elementos y artículos que se requieran para el desarrollo de las actividades educativas, con un precio inferior al establecido en el mercado, con el fin de procurar un beneficio económico para los asociados y comunidad educativa en general.

b) comprar o generar alianzas estratégicas directamente con el productor o producir elementos complementarios para la educación como: calzado escolar, uniformes, implementos deportivos, pupitres, etc.

c) desarrollar y administrar de forma directa las actividades de producción, distribución, uso, comercialización y consumo de bienes y servicios para sus asociados como lo son tiendas y restaurantes escolares.

d) realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, convenios y contratos que se relacionen con el desarrollo de su objeto y actividades.

e) construir, comprar y vender bienes muebles para sus oficinas e instalaciones generales y para la venta a terceros, cuando las condiciones así lo permitan.

f) adquirir inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, por arrendamiento directo de los mismos, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos generales de la cooperativa.

g) todos los demás actos civiles y comerciales que se requieran para el cumplimiento de su objeto social.

Parágrafo 1: todas las actividades anunciadas anteriormente, deberán realizarse con

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

criterios docentes y de mejoramiento de la calidad de vida y economías de los educandos y comunidad en general y se pondrán en funcionamiento cuando el consejo de administración lo crea indispensable o conveniente para el desarrollo y funcionamiento de la cooperativa y cuando su capacidad económica así lo permita.

Parágrafo 2. : de acuerdo con el artículo 65 de la ley 79 de 1988, la cooperativa podrá comprender en su objeto social la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad para sus miembros y por tanto, el consejo de administración por medio del comité de solidaridad, los irá organizando.

Sección de medios de comunicación

Esta sección tendrá por objeto:

a) promover la realización de eventos para dar a conocer a la comunidad en general, los beneficios obtenidos a través del trabajo cooperativo.

b) organizar, promover, administrar y ejecutar actividades de divulgación de forma interna y externa de todos los logros obtenidos a nivel educativo, técnico, tecnológico, cultural y deportivo, por parte de los asociados, educandos, docentes de la cooperativa, a través de los medios de comunicación locales (radio, televisión, periódicos, separatas, revistas y/o redes sociales).

c) organizar, promover y ejecutar actividades de carácter cultural, de integración familiar y/o social, que permitan exaltar los logros obtenidos, en diferentes disciplinas, como también la participación y el compromiso con la cooperativa, por parte de los asociados, educandos, docentes, personal administrativo y terceros.

Sección de cultura, recreación y deportes

Esta sección tendrá por objeto:

a) organizar, promover y ejecutar actividades de recreación y deportes a sus asociados, con el fin de ayudar al bienestar físico y espiritual de los mismos, como también procurar por la integración de la comunidad educativa, (alumnos, docentes, directivos, padres de familia, ex alumnos, trabajadores y personal administrativo en general).

b) participar de todas las actividades deportivas y recreativas programadas por parte de entidades municipales, regionales y departamentales a donde fuesen invitados y/o requeridos, para representar la cooperativa, con el objetivo de promover la sana competencia como herramienta para el desarrollo humano integral.

e) identificar entre la comunidad educativa, los deportistas de alto rendimiento, con el objetivo de promoverlos, apoyarles y acompañarles en su proceso de formación. el consejo de padres lo reglamentará.

d) controlar los inventarios de todos los implementos deportivos, teniendo conocimiento del estado y necesidades de los mismos, con el objetivo de no afectar el buen desarrollo de las prácticas y actividades deportivas programadas.

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la cooperativa estará a cargo de la asamblea general de asociados o delegados, el consejo de administración y el gerente general. (Art. 26 ley 79 de 1988)

El consejo de administración estará compuesto por cinco (5) miembros principales con sus suplentes numéricos, elegidos por la asamblea general para período de 2 años pudiendo ser reelegidos o removidos, según el caso, por justa causa.

El gerente tendrá las siguientes funciones:

a) proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo, los proyectos de presupuesto, dirigir y supervisar las directrices de la asamblea y del consejo de administración conforme a los estatutos y a la legislación cooperativa.

b) dirigir, coordinar y controlar la prestación de servicios, relaciones institucionales, suministros, contabilidad, secretaría, apoyo administrativo y en general las tareas ejecutivas de la cooperativa.

c) ejecutar las políticas y decisiones tomadas por la asamblea general y el consejo de administración.

d) velar para que la contabilidad de la cooperativa, se encuentre al día; que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y que los bienes y valores de la entidad estén siempre seguros y protegidos con las pólizas del caso.

e) supervisar diariamente el estado de caja y bancos.

f) contratar, comprometer el haber social y ordenar pagos sin previa autorización del consejo de administración hasta por la suma de (3) tres salarios mínimos legales; sin acudir a fraccionamiento del egreso y siempre que exista la partida presupuestal correspondiente.

g) ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de la cooperativa, de acuerdo con las atribuciones señaladas por el consejo de administración y el presupuesto y firmar los cheques girados conjuntamente con el tesorero.

h) enviar oportunamente al ente de control, inspección y vigilancia de la economía solidaria, los estados financieros y demás datos estadísticos que exija dicha superioridad.

i) garantizar y responder por la oportuna presentación de informes legales, estatutarios y ocasionales.

j) presentar con oportunidad a consideración del consejo de administración el proyecto de aplicación de los excedentes correspondientes a cada ejercicio. Este mismo documento

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

debe presentarse a la asamblea general y al ente de control, inspección y vigilancia de la economía solidaria para la aprobación y efectos legales del caso.

k) ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la cooperativa.

l) mantener comunicación clara y oportuna con los asociados, con los órganos de administración y de control de la cooperativa, sobre servicios y funcionamientos de la misma.

m) informar periódicamente al consejo de administración acerca de/desarrollo de las actividades de la cooperativa.

n) presentar el informe anual que la administración debe rendir a la asamblea general.

o) organizar todas las secciones de la cooperativa y los diversos comités especiales para el buen funcionamiento de la cooperativa.

p) aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo superior jerárquico y las que expresamente le determinen los reglamentos.

q) gestionar y realizar negociación de financiamiento externo y programas de cooperación técnica con previa autorización del consejo de administración.

r) promover y coordinar la elaboración de los reglamentos mencionados en este estatuto y de los demás que juzgue convenientes y someterlos a estudio del consejo de administración y una vez aprobados por ésta, cumplirlos y hacerlos cumplir

s) contratar los empleados, en armonía con la planta de personal y los reglamentos de la materia, y delegar las funciones que el consejo de administración autorice. Elaborar los contratos respectivos con el cumplimiento de los requisitos de ley

t) proyectar el presupuesto anual, presentarlo a estudio al consejo de administración y cuando haya sido expedido, ejecutarlo dentro de las políticas superiores al efecto.

u) evaluar semestralmente a todo el personal de la empresa y presentar el respectivo informe al consejo de administración.

y) supervigilar el manejo y la seguridad de fondos, bienes y archivo.

w) las que le asignen la ley las propias de la gerencia o que le encomiende la asamblea general o el consejo de administración.

Parágrafo 1: si las condiciones académicas lo permiten, el consejo de administración podrá nombrar como rector al mismo gerente o en caso contrario hacer el nombramiento por separado.

Parágrafo 2: serán causales de remoción del gerente el incumplimiento de sus funciones.

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 459 del 07 de febrero de 2023, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2023 con el No. 282 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JUAN CARLOS CORTES CIFUENTES	C.C.6530925
SUBGERENTE	CARLOS ARTURO TELLO BECERRA	C.C.16445603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 44 del 27 de marzo de 2026, de Asamblea De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2026 con el No. 201 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

LUZ MARINA HIGUITA ADAMES	C.C.31380006
CARLOS ARTURO TELLO BECERRA	C.C.16445603
CRISTIAN CAMILO RAMIREZ BERMUDEZ	C.C.1118297137
ANA VIRGINIA GALINDO SANCHEZ	C.C.31479367
CLAUDIA PATRICIA MERCADO	C.C.29363871

SUPLENTES

ELIANA MILETH MORENO PEÑA	C.C.31480643
RAMON BECERRA BALLESTEROS	C.C.16448939
RUTH PATRICIA GAVIRIA CORAL	C.C.36951499
VERONICA SANABRIA	C.C.1143941242
MONICA PERLAZA BERMUDEZ	C.C.31480538

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 041 del 25 de marzo de 2023, de Asamblea Ordinaria De Delegados de Yumbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 133 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 07/07/2026 10:03:35 am

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL	ZULY VELASQUEZ LEGUIZAMON	C.C.1143832545
PRINCIPAL		T.P.192779-T

REVISOR FISCAL	ZULAY LENIS ZULUAGA	C.C.66999897
SUPLENTE		T.P.192779-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001-2014 del 17/09/2014 de Asamblea General	794 de 24/10/2014 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8530
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Recibo No. 10573325, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268HCNXG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$946,990,255

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8530

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.